



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS/MDPB-1

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO COSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2590287"

En la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, el día 03 de mayo del 2024, reunidos en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, los miembros del Comité de Selección RECONFORMADO por Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-GM/MDPB de fecha 23 de abril del 2024, conformado por:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Ing. Efraín Puma Ávez	Dependencia:	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Pedro Mateo Huilca Vera	Dependencia:	Experto Independiente
Segundo Miembro	Tec. Rafael Dani Aliaga Accostupa	Dependencia:	Miembro OEC

Procede a llevar a cabo la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS/MDPB-1, referido a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO COSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2590287".

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se deja expresa constancia que se han registrado como participante en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	09/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	10/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	10/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	11/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20608605101	ATLAS SOLUTIONS E.I.R.L	11/04/2024	No válido
6	Proveedor con RUC	20604096031	VERIM SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	11/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	11/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601702259	INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES VILLA HERMOSA E.I.R.L.	11/04/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	11/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	12/04/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	16/04/2024	Válido



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
12	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/04/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/04/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20455752338	ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E I R L.	27/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	28/04/2024	Válido

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido de forma extensiva al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 29/04/2024, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE registraron sus ofertas, los siguientes postores:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455752338	CONSORCIO LA PRADERA	29/04/2024	20:03:26	Enviado	Valido

### ADMISIÓN DE OFERTAS

En aplicación extensiva a lo establecido en el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha determinado el artículo 89° de la acotada norma, "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos de presentación obligatoria, según el siguiente detalle:

1. El postor **CONSORCIO LA PRADERA**, conformado por ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E I R L, con RUC: 20455752338, y MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA, con RUC: 10297377863, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**
  - a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde se ha consignado la información correspondiente a datos por cada consorciado y autorización de notificación por correo electrónico, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Vigencia de Poder de cada uno de los consorciados respectivamente, donde acredita representatividad, válidamente emitidos.
  - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal común del consorcio.
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
  - e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4) El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 05 conforme, legalizado y válidamente suscrito por cada uno de los consorciados, señalando los porcentajes de participación y las obligaciones de los consorciados.

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo establecido de forma extensiva al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado el artículo 89° de la norma acotada, "(...) el Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases"; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los requisitos de calificación, según se detalla:

1. El postor **CONSORCIO LA PRADERA**, conformado por ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL, con RUC: 20455752338, y MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA, con RUC: 10297377863, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **CUMPLE**. Conforme al siguiente detalle:
- a) Sobre Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor acredita toda la documentación referida a experiencia del postor, por un monto de S/. 379,889.43 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Soles), adjuntando contrato y constancia de prestación, promesas de consorcio, válidamente emitida, vinculadas al alcance de definición de similares según bases administrativas.

### EVALUACION DE OFERTA: DE LA OFERTA TECNICA

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del artículo 82°. Así mismo, el numeral 82.3 del pre citado artículo ha señalado "Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: Se evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas". En ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación, según el siguiente detalle:

1. Experiencia del Postor en la Especialidad (60.00 PUNTOS)
- a. El postor **CONSORCIO LA PRADERA**, conformado por ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL, con RUC: 20455752338, y MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA, con RUC: 10297377863, acredita una experiencia acumulada válida de S/. 379,889.43 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Soles), al cual le corresponde un puntaje de 60.00, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.
2. Metodología Propuesta (40.00 PUNTOS)
- a. El postor **CONSORCIO LA PRADERA**, conformado por ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL, con RUC: 20455752338, y MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA, con RUC: 10297377863, cumple en presentar la metodología acorde a los criterios de la entidad, al cual le corresponde un puntaje de 40.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.



En ese sentido, según lo establecido de forma extensiva en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a mencionar los siguientes resultados:

Nro.	Nombre o Razon Social	Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	Puntaje
1	CONSORCIO LA PRADERA ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA	60.00	40.00	100.00

**EVALUACION DE OFERTA: DE LA OFERTA ECONOMICA (Postores que hayan alcanzado 80.00 puntos)**

Nro.	Nombre o Razon Social	Precio	Puntaje
1	CONSORCIO LA PRADERA ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA	S/. 116,433.47	100.00

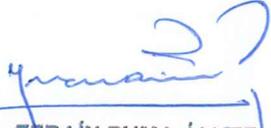
**PONDERACION**

Nro.	Nombre o Razon Social	Ponderación	Puntaje Total	Bonificación 10% + 5%	Orden Preferación
1	CONSORCIO LA PRADERA ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA	$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$ $PTPi = 0.90 (100.00) + 0.10 (100.00)$ $PTPi = 90.00 + 10.00$ $PTPi = 100.00$	100.00	115.00	Primero

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Según lo establecido supletoriamente en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo establece el artículo 89° del Reglamento LCE, este Comité de Selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO LA PRADERA**, conformado por **ARKAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL**, con RUC: 20455752338, y **MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA**, con RUC: 10297377863, por el monto de **S/. 116,433.47 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 47/100 Soles)**, al haber alcanzado un puntaje total de **115.00 puntos**, y haber acreditado cada una de las etapas de admisión, calificación y evaluación.

Siendo las 16:00 horas del 03 de mayo del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Selección da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

  
Ing. **EFRAÍN PUMA ÁLVEZ**  
Presidente Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-GM/MDPB

  
Ing. **PEDRO M. HUILLCA VERA**  
1er Miembro Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-GM/MDPB

  
Tec. **RAFAEL DANI ALIAGA ACCOSTUPA**  
2do Miembro Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-GM/MDPB